



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil



**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE**

LA COMPAÑIA ANONIMA "CORPORACION

AGRICOLA SAN JUAN C. A.".- -----

CUANTIA: \$9'400.000,00.- -----

"En la ciudad de Guayaquil, Capit-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a

los diez y ocho días del mes de Diciembre - de mil nove-

cientos ochenta y cuatro, ante mí, doctor Gustavo Falco-

ni Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el

señor don Jan Nicolás Bloemen, quien declara ser holandés,

entendido en castellano, ejecutivo, en su calidad de Gerente

General de la Compañía Anónima "CORPORACION AGRICOLA SAN

JUAN C. A.", calidad que legitima con su Nombramiento que

presenta para ser insertado como documento habilitante;

mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con do-

milio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer

doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien

instruido de la naturaleza y resultados de esta escritu-

ra pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Esta-

tutos Sociales, para su otorgamiento me presentó la Minu-

ta y documentos siguientes: " SEÑOR NOTARIO:

Sírvase Usted autorizar en el Registro de escrituras pú-

blicas, que está a su cargo, una por la cual consten el

aumento de Capital Social y la Reforma de Estatutos Socia-

les de la Compañía Anónima "CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN

C. A.", así como también las demás declaraciones que se

contienen al tenor de las siguientes cláusulas: PRIM E-

1 R A.- Otorga la presente escritura el suscrito Jan Nicolás

2 Bloemen, a nombre y en representación de la Compañía Anóni-

3 ma "CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C. A.", en su cali-

4 dad de Gerente General de la misma, tal cual lo acredita

5 con su nombramiento inscrito que se acompaña, para que

6 Usted, señor Notario, se sirva insertar su texto en la

7 escritura a otorgarse y devolverlo luego.- S E G U N D A.-

8 Por escritura pública que autorizó el Notario Tercero de

9 Guayaquil, doctor Juan de Dios Morales Arauco, el vein-

10 tiocho de septiembre de mil novecientos sesenta, inscri-

11 ta en el Registro Mercantil el día cuatro del siguiente

12 mes de octubre, debidamente aprobada, fijada, archiva-

13 da, publicada, etcétera, con todas las formalidades lega-

14 les, se constituyó la Compañía Anónima denominada "COR-

15 PORACION AGRICOLA SAN JUAN C. A.", con domicilio en esta

16 ciudad de Guayaquil y con un Capital Social de cien mil

17 sures.- T E R C E R A.- Por escritura pública que auto-

18 rizó el Notario Séptimo de Guayaquil, José María Montal-

19 ván Cornejo, el nueve de diciembre de mil novecientos se-

20 senta, inscrita en el Registro Mercantil el día catorce

21 de los mismos mes y año, debidamente aprobada, fijada,

22 archivada, publicada, etcétera, con todas las formali-

23 dades legales, se reformaron los Estatutos Sociales de la

24 aludida Compañía.- C U A R T A.- Por escritura pública que

25 autorizó el Notario Sexto de Guayaquil, doctor Eduardo Emi-

26 liano Calle, el veintiseis de abril de mil novecientos se-

27 senta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el tre-

28 ce de mayo del mismo año, debidamente aprobada, publicada,



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

-2-

1 etcétera, con todas las formalidades legales, se reforma-
2 ron los Artículos Cuarto y Trigésimo Tercero de los Esta-
3 tutos Sociales, y se aumentó el Capital Social de la
4 Compañía a la suma de doscientos mil sucres.- Q U I N T A.-
5 Por escritura pública que autorizó el Notario Sexto de Gua-
6 yaquil, doctor Eduardo Emiliano Calle, el veintisiete de
7 marzo de mil novecientos sesenta y siete, inscrita en
8 el Registro Mercantil el cinco de mayo del mismo año, de-
9 bidamente aprobada, publicada, etcétera, con todas las
10 formalidades legales, se reformaron los Artículos Cuarto
11 y Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, y se aumentó
12 el Capital Social de la Compañía a la suma de novecientos
13 mil sucres.- S E X T A.- Por escritura pública que auto-
14 rizó el Notario Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo Falco-
15 ní Ledesma, el quince de julio de mil novecientos seten-
16 ta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el doce de
17 septiembre del mismo año, debidamente aprobada, publicada,
18 etcétera, con todas las formalidades legales, se reforma-
19 ron íntegramente los Estatutos Sociales, adoptándose unos
20 nuevos, y se aumentó el Capital Social de la Compañía
21 a la suma de catorce millones seiscientos mil sucres.-
22 S E P T I M A.- La Junta General de Accionistas de la ci-
23 tada Compañía, en su sesión celebrada el dos de abril de
24 mil novecientos ochenta y cuatro, con el voto unánime de
25 todos los accionistas de la Compañía, ya que en dicha
26 sesión estuvo representada la totalidad del Capital Social,
27 suscrito y pagado en su integridad, resolvió aumentar
28 el actual Capital Social de catorce millones seiscientos

1 mil sures hasta la suma de veinticuatro millones de su-

2 cres, es decir, efectuar un aumento de nueve millones cua-

3 trocientos mil sures más, mediante la emisión de nueve

4 mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominati-

5 vas de un mil sures cada una; y, además, resolvió tam-

6 bién reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Socia-

7 les, relativo al Capital Social de la Compañía.- O C -

8 T A V A.- La distribución y suscripción de las nuevas nue-

9 ve mil cuatrocientas nuevas acciones correspondientes al

10 acordado aumento del Capital Social, se ha realizado de a-

11 cuerdo con el detalle constante al efecto en el Acta de

12 la sesión de la mencionada Junta General Extraordinaria de

13 Accionistas del dos de abril de mil novecientos ochenta y

14 cuatro, en la que se resolvió efectuar el pago del au-

15 mento del capital suscrito, en parte por capitaliza-

16 ción del superávit proveniente de la revalorización de ac-

17 tivos de la Compañía, en la suma de Cuatro millones cien-

18 to diez y seis mil cuatrocientos noventa y siete sures;

19 en parte por capitalización de las reservas facultativas

20 y de la reserva legal de la Compañía, en las sumas de Seis-

21 cientos treinta y un mil novecientos sures, veinte y dos

22 centavos y Noventa y un mil seiscientos dos sures, seten-

23 ta y ocho centavos, respectivamente; en parte por com-

24 pensación de crédito, en la suma de Dos millones cuatro-

25 cientos treinta y cinco mil sures; y, en parte en nume-

26 rario, en la suma de Dos millones ciento veinte y cinco

27 mil sures.- N O V E N A.- La parte del acordado aumen-

to de capital que se resolvió pagar mediante las capitales



D.

Gustavo Falconi L

NOTARIO so.
Guayaquil

-3-

1 zaciones del superávit proveniente de la revalorización
 2 de activos de la Compañía y de las reservas facultativas
 3 y legal de la misma, es decir, la suma de Cuatro millo-
 4 nes ochocientos cuarenta mil sucres en total, ya ha sido
 5 íntegramente pagada. Por tal razón, cuatro mil ochocien-
 6 tas cuarenta de las nueve mil cuatrocientas nuevas accio-
 7 nes correspondientes al acordado aumento de Capital han
 8 sido íntegramente pagadas, mediante tales capitalizacio-
 9 nes en la suma total de Cuatro millones ochocientos cuaren-
 10 ta mil sucres. El pago susodicho corresponde a las si-
 11 guientes nuevas acciones que, como queda dicho, suman
 12 en total cuatro mil ochocientas cuarenta: a) Las un mil
 13 quinientas noventa y un nuevas acciones que ha suscrito
 14 el señor STURE GRAFFMAN, de nacionalidad sueca y no resi-
 15 dente en el Ecuador; b) Las un mil quinientas ochenta y
 16 un nuevas acciones que ha suscrito la CORPORACION FINAN-
 17 CIERA PANAMEÑA S. A. (COFIPA), de nacionalidad panameña;
 18 c) Las un mil seiscientas cincuenta y nueve nuevas accio-
 19 nes que ha suscrito la Compañía IM-UND EXPORTGESELLSCHAFT
 20 FRANTZ KRAGH, de nacionalidad alemana; d) Las tres nue-
 21 vas acciones que ha suscrito el Doctor EMILIO ROMERO-PAR-
 22 DUCCI, de nacionalidad ecuatoriana; e) Las tres nuevas
 23 acciones que ha suscrito el Doctor HECTOR ROMERO PARDUCCI,
 24 de nacionalidad ecuatoriana; y, f) Las tres nuevas accio-
 25 nes que ha suscrito el Doctor NICOLAS PARDUCCI SCIACALUGA,
 26 de nacionalidad ecuatoriana. D E C I M A. - la parte
 27 restante del acordado aumento de Capital, esto es, la su-
 28 ma de Cuatro millones quinientos sesenta mil sucres, ha si-

do pagada mediante compensación de crédito y en numerario,

y corresponde a las restantes cuatro mil quinientas sesen-

ta nuevas acciones que han sido totalmente pagadas por la

Compañía IM-UND EXPORTGESELLSCHAFT FRANTZ KRAGH, de nacio-

nalidad alemana.- D E C I M A P R I M E R A.- Senta-

dos los antecedentes expuestos en las cláusulas que prece-

den, en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Jun-

ta General de Accionistas de la Compañía Anónima "CORPORA-

CION AGRICOLA SAN JUAN C. A.", el suscrito Jan Nicolás Bloe-

men, a nombre y en representación de la mencionada Com-

pañía, en su calidad de Gerente General de la misma, de-

clara aumentado el Capital Social de la Compañía en nueve

millones cuatrocientos mil sucres y reformado el Artículo

Cuarto de sus Estatutos Sociales, y eleva a escritura pú-

blica, por medio de la presente, tales aumento de Capital

y reforma de Estatutos, de acuerdo con las cláusulas que

antecedan y en los términos del acta de la sesión de la

Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida,

del dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.-

D E C I M A S E G U N D A.- Para los efectos de la

cláusula anterior, inserte Usted, señor Notario, en la

escritura a otorgarse, el texto del acta de la sesión de

la Junta General Extraordinaria de Accionistas referida en

la misma cláusula, que consta en el Libro respectivo que

se acompaña, en la que se contienen las declaraciones

anteriores y la expresión de la voluntad de la totalidad

de los accionistas de la Sociedad.- D E C I M A T E R-

C E R A.- Como en el aumento de Capital aquí referido par-



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO SO.
Guayaquil

-4-

1 ticipan inversionistas extranjeros, se acompaña también
 2 la respectiva autorización prevista en la Decisión Veinte
 3 y Cuatro de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.- Ante-
 4 ponga y agregue Usted, señor Notario, todo lo demás
 5 que sea de estilo para la plena validez de la escritu-
 6 ra pública a otorgarse.- (firmado) Xavier Romero P.,
 7 XAVIER ROMERO PARDUCCI.- Abogado - Registro número cua-
 8 trocientos cuatro - GUAYAQUIL".- (Hasta aquí la Minuta).-
 9 "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-
 10 CIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA CORPORACION AGRICOLA
 11 SAN JUAN C. A. (CASJUCA); CELEBRADA EL DOS DE ABRIL DE
 12 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- En la ciudad de Guaya-
 13 quil, República del Ecuador, a las nueve y treinta minu-
 14 tos de la mañana del día lunes dos de abril de mil nove-
 15 cientos ochenta y cuatro, en la oficina número un mil se-
 16 tecientos uno del decimoséptimo piso del edificio signa-
 17 do con el número ochocientos seis de la Avenida Quito, se
 18 reúnen los siguientes accionistas de la CORPORACION AGRI-
 19 COLA SAN JUAN C. A., (CASJUCA), a saber: el doctor Héctor
 20 Romero Parducci, de nacionalidad ecuatoriana, por sus
 21 propios derechos, como propietario de diez acciones ordi-
 22 narias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de
 23 un mil sucres cada una; el abogado Xavier Romero Pardu-
 24 ci, por los derechos que representa del doctor Nicolás
 25 Parducci Sciacaluga, de nacionalidad ecuatoriana, como
 26 propietario de diez acciones ordinarias, nominativas y li-
 27 beradas, de un valor nominal de un mil sucres cada una,
 28 según la respectiva carta-poder que se archiva; el doctor

1 Emilio Romero Parducc, de nacionalidad ecuatoriana, por
2 sus propios derechos, como propietario de diez acciones
3 ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal
4 de un mil sucres cada una; y, el doctor Ramiro Romero Par-
5 ducchi, por los derechos que representa, según las cartas-
6 poderes que se archivan, de los siguientes accionistas: del
7 señor Sture Graffman, de nacionalidad sueca, propietario
8 de cuatro mil setecientas noventa y nueve acciones ordina-
9 rias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de
10 un mil sucres cada una; de la Corporación Financiera Pan-
11 americana Panameña S.A., (COFIPA), de nacionalidad Paname-
12 ña, propietaria de cuatro mil setecientas sesenta y ocho
13 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor
14 nominal de un mil sucres cada una; y, de la Compañía Im-Und
15 Exportgesellschaft Frantz Kragh, de nacionalidad alemana,
16 propietaria de cinco mil tres acciones ordinarias, nomi-
17 nativas y liberadas, de un valor nominal de un mil sucres
18 cada una.- Como los accionistas presentes representan la
19 totalidad del capital social suscrito y pagado de la Com-
20 pañia, esto es, la suma de catorce millones seiscientos
21 mil sucres, los mencionados concurrentes, por sí y por
22 los derechos que representan, aceptan por unanimidad cons-
23 tituirse en Junta General, estando también unánimes en
24 que se traten en la Junta los siguientes asuntos: a) Con-
25 siderar y resolver acerca del aumento del capital social
26 de la Compañia; b) Considerar y resolver acerca de la re-
27 forma de los estatutos sociales; y, c) Considerar y resol-
28 ver acerca de cualquier punto relacionado con los anterior-



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-5-

1 res.- En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedi-
 2 do por el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compa-
 3 ñías, se declara que la Junta General Extraordinaria que-
 4 da válidamente constituida, teniendo como asuntos del or-
 5 den del día los que hubo quedado fijados por unanimidad.-
 6 Ante la ausencia del Presidente de la Compañía, los con-
 7 currentes designan al doctor Ramiro Romero Parducci para
 8 que presida la sesión, y actúa como secretario el suscrito
 9 Jan Bloemen, Gerente General de la Sociedad, quien deja
 10 constancia que ha elaborado la Lista de Asistentes de con-
 11 formidad con la Ley de Compañías, tomando como base para
 12 ello el Libro de Acciones y Accionistas de la Sociedad,
 13 quedando tal lista autorizada con su firma y con la del
 14 Presidente de esta Junta, con la que se constata, a las
 15 nueve y cuarenta minutos de la mañana, que en esta sesión
 16 se encuentran presentes o representados todos los accionis-
 17 tas de la Compañía y, por ende, todo el capital social
 18 suscrito y pagado.- El Presidente, considerando que en
 19 la presente sesión está representada la totalidad del ca-
 20 pital social suscrito y pagado en su integridad, de cator-
 21 ce millones seiscientos mil sucres, declara formalmente
 22 instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se
 23 debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del
 24 orden del día, acerca de los cuales todos los accionis-
 25 tas están ya debidamente informados con anterioridad.-
 26 Se considera, en primer término, lo relativo al aumento
 27 del capital social, al efecto, el Presidente manifiesta
 28 que antes de que la Junta proceda a resolver sobre dicho

1 punto, conviene que los accionistas tengan presente que

2 la Compañía cuenta actualmente con las siguientes cuen-

3 tas, que podrían utilizarse para implementar cualquier au-

4 mento de capital que se resolviera, a saber: Seiscientos

5 treinta y un mil novecientos sucres, veinte y dos centa-

6 vos en las reservas facultativas; Noventa y tres mil dos-

7 cientos sucres, sesenta y un centavos en el Fondo de Re-

8 serva Legal; y, Cuatro millones, ciento sesenta y seis

9 mil cuatrocientos noventa y siete sucres en el superá-

10 vit proveniente de la revalorización de activos de la

11 Compañía.- Así, la Junta General pasa a considerar lo re-

12 lativo al aumento del capital social, y luego de delibe-

13 rar al respecto, resuelve por unanimidad, o sea, con el vo-

14 to de la totalidad de los accionistas y del capital social

15 pagado de la Compañía, aumentar en nueve millones cuatro-

16 cientos mil sucres más el capital social de la misma, que

17 actualmente es de catorce millones seiscientos mil sucres,

18 de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la

19 Compañía sea de veinticuatro millones de sucres.- A tales

20 efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve

21 que dicho aumento de capital social en nueve millones cua-

22 trocientos mil sucres se efectúe mediante la emisión de

23 nueve mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nomi-

24 nativas, de un mil sucres cada una; y, que el pago de cua-

25 tro mil ochocientas cuarenta de las nuevas acciones ante-

26 dichas, que constituyen una parte de la totalidad de las

27 nuevas acciones correspondientes al aumento se efectúe,

en parte, por capitalización de Cuatro millones ciento die-



D.

Gustavo Falconi

NOTARIO so.
Guayaquil

-6-

1 y seis mil cuatrocientos noventa y siete de la reserva
 2 o superávit proveniente de la revalorización de activos
 3 de la Compañía, en parte, por capitalización de Seiscien-
 4 tos treinta y un mil novecientos sueros, veinte y dos cen-
 5 tavos de las reservas facultativas, y, en parte, por capi-
 6 talización de Noventa y un mil seiscientos dos sueros, se-
 7 tenta y ocho centavos de la Reserva Legal de la Compañía,
 8 dejando en esta última el saldo pertinente.- A continua-
 9 ción, el Presidente manifiesta que la distribución de di-
 10 chas cuatro mil ochocientas cuarenta nuevas acciones, co-
 11 rrespondientes a una parte del acordado aumento del capi-
 12 tal, deberá hacerse entre los accionistas a prorrata de
 13 sus actuales acciones, por el hecho de que han sido pagadas
 14 mediante la capitalización de reservas, tanto de las facul-
 15 tativas como de la legal, así como del superávit provenien-
 16 te de la revalorización de activos de la Compañía.- Con
 17 tal indicación, la Junta General, luego de conocer las re-
 18 nuncias, concesiones y convenciones recíprocas que algu-
 19 nos de los accionistas efectuaron con respecto a los sal-
 20 dos de lo que les corresponde por sus derechos de profe-
 21 rencia por las fracciones o decimales, en razón de la in-
 22 divisibilidad de las acciones, aprueba por unanimidad, es-
 23 decir, con los votos conformes de la totalidad de los ac-
 24 cionistas presentes y del capital social pagado, la si-
 25 guiente distribución de las antes mencionadas cuatro mil
 26 ochocientas cuarenta nuevas acciones de un mil sueros cada
 27 una, correspondientes a una parte del acordado aumento de
 28 capital: a) Al señor STURE GRAFFMAN le corresponden un

1 mil quinientas noventa y un acciones; b) A la CORPORA-
2 CION FINANCIERA PANAMEÑA S.A., (COFIPA), le corresponden
3 un mil quinientas ochenta y un acciones; c) A la Compañía
4 IM- UND EXPORTGESELLSCHAFT FRANTZ KRAGH le corresponden
5 un mil seiscientas cincuenta y nueve acciones; d) Al doc-
6 tor EMILIO ROMERO PARDUCCI le corresponden tres accio-
7 nes; e) Al doctor NICOLAS PARDUCCI SCIACALUGA le corres-
8 ponden tres acciones; y, f) Al doctor HECTOR ROMERO PAR-
9 DUCCI le corresponden tres acciones. A continuación, la
10 Junta General, considerando que entre los suscriptores
11 de una parte del aumento de capital acordado existen tres
12 accionistas extranjeros, resuelve que el pago de dicha par-
13 te quede subordinado a la autorización que según la Ley
14 debe dar el Ministerio de Industrias, Comercio e Integra-
15 ción para las reinversiones que los mencionados accionis-
16 tas extranjeros harán, y que, una vez obtenida la misma,
17 se materialicen en su momento las respectivas capitaliza-
18 ciones de las reservas y superávit antes referidos, que
19 totalizan la suma de cuatro millones ochocientos cuarenta
20 mil sucres (\$4'840.000,00), mediante los correspondientes
21 asientos de contabilidad.- Luego, el Presidente manifies-
22 ta que, establecidas como han quedado las bases para la
23 suscripción y el pago de las cuatro mil ochocientos cua-
24 renta nuevas acciones que representan una parte del acor-
25 dado aumento de capital, toca ahora a la Junta proceder
26 a considerar y resolver sobre la suscripción y el pago de
27 las cuatro mil quinientas sesenta nuevas acciones restan-
28 tes.- Seguidamente, la Junta General pasa a conocer y re-



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO SO.
Guayaquil

-7-

1 solver sobre la suscripción de las cuatro mil quinientas
2 sesenta nuevas acciones restantes antes mencionadas, y el
3 Presidente manifiesta que, de conformidad con el derecho
4 preferente que la Ley concede a los accionistas para sus-
5 cribir las citadas cuatro mil quinientas sesenta nuevas
6 acciones en proporción a las que actualmente tienen, la
7 suscripción de dichas cuatro mil quinientas sesenta nuevas
8 acciones correspondientes a la parte restante del aumento
9 de capital acordado debería distribuirse entre los accio-
10 nistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que
11 uno o más accionistas decidan renunciar en todo o en par-
12 te a su mencionado derecho preferente a favor de los de-
13 más accionistas.- Agrega finalmente el Presidente de es-
14 ta Junta que, para el caso de que los accionistas no de-
15 searen suscribir todas las cuatro mil quinientas sesenta
16 nuevas acciones antes mencionadas, la accionista Im-Und
17 Exportgesellschaft Frantz Kragh* está dispuesta a suscri-
18 bir y pagar por compensación de crédito y en numerario ta-
19 les acciones.- De inmediato, la Junta General, luego de
20 conocer las decisiones de todos los accionistas, y en par-
21 ticular las pertinentes renunciias que totalmente han hecho
22 de sus derechos preferentes los accionistas señor Sture
23 Graffman, la Compañía Corporación Financiera Panameña S.
24 A., (COFIPA), y los doctores Emilio Romero Parducci, Nico-
25 lás Parducci Sciacaluga y Héctor Romero Parducci en favor
26 de la accionista la Compañía "Im-Und Exportgesellschaft
27 Frantz Kragh", aprueba por unanimidad, es decir, con el
28 voto conforme de la totalidad de los accionistas y del ca-

1 - - - - - pital social pagado, la suscripción que hace dicha Compa-
2 - - - - - ñía últimamente nombrada respecto de todas las mencionadas
3 - - - - - cuatro mil quinientas sesenta nuevas acciones, de un mil
4 - - - - - sures cada una, correspondientes a la parte restante
5 - - - - - del aumento de capital acordado.- A continuación, la Jun-
6 - - - - - ta General pasa a conocer y resolver sobre el pago de las
7 - - - - - antes mencionadas cuatro mil quinientas sesenta nuevas
8 - - - - - acciones suscritas por la Compañía "Im Und Exportgesells-
9 - - - - - chaft Frantz Kragh", y al efecto manifiesta el Presiden-
10 - - - - - te que, como es de conocimiento de todos los accionistas,
11 - - - - - dicha Compañía tiene un crédito contra la Sociedad por
12 - - - - - la suma total de Dos millones cuatrocientos treinta y cin-
13 - - - - - co mil ochocientos noventa y seis sures, seis centavos,
14 - - - - - que aparece debidamente registrado en los Libros de la
15 - - - - - Compañía y que bien podría utilizarse la totalidad de di-
16 - - - - - cho crédito, o parte del mismo para pagar, por vía de com-
17 - - - - - pensación, parte de las referidas cuatro mil quinientas
18 - - - - - sesenta nuevas acciones de un mil sures cada una que sus-
19 - - - - - cribió, según se indica anteriormente.- Seguidamente, la
20 - - - - - Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve
21 - - - - - por igual unanimidad que el pago de las referidas cuatro
22 - - - - - mil quinientas sesenta nuevas acciones correspondientes a
23 - - - - - la parte restante del acordado aumento de capital se rea-
24 - - - - - lize en parte por compensación parcial de créditos y en
25 - - - - - parte por compensación de créditos y en parte en numera-
26 - - - - - rio, de la siguiente forma: a) El pago de dos mil cuatro-
27 - - - - - cientos treinta y cinco acciones, se hará mediante com-
28 - - - - - pensación de la casi totalidad del crédito que la Compa-



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO SO.
Guayaquil

-8-

1. fía "Im-Und Exportgesellschaft Frantz Kragh" tiene con-
 2. tra la Compañía, es decir, hasta la suma de dos millones
 3. cuatrocientos treinta y cinco mil sucres (\$2'435.000,00),
 4. y, b) El pago de las dos mil ciento veinticinco acciones
 5. restantes, se hará mediante el correspondiente aporte en
 6. numerario de dos millones ciento veinticinco mil sucres
 7. (\$2'125.000,00).- De inmediato, la Junta, considerando
 8. que la suscripción de las antes citadas cuatro mil quinien-
 9. tas sesenta nuevas acciones, correspondientes a la par-
 10. te restante del aumento de capital acordado, ha sido hecha
 11. por la accionista extranjera "Im-Und Exportgesellschaft
 12. Frantz Kragh", resuelvo que el pago de tales acciones que-
 13. do subordinado a la autorización que según la Ley debe dar
 14. el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración para
 15. las inversiones que la citada Compañía hará con motivo
 16. de tal suscripción, y que, una vez obtenida la misma, se
 17. materialice en su momento la antedicha compensación parcial
 18. de crédito de Dos millones cuatrocientos treinta y cinco
 19. mil sucres, con los que deberá pagar dos mil cuatrocien-
 20. tas treinta y cinco nuevas acciones, mediante los corres-
 21. pondientes asientos de contabilidad, y se proceda a en-
 22. tregar a la Compañía, por parte de dicha accionista ex-
 23. tranjera, Dos millones ciento veinte y cinco mil sucres,
 24. con los que deberá pagar los dos mil ciento veinticinco
 25. nuevas acciones restantes.- A continuación, la Junta Ge-
 26. neral procede a conocer la petición escrita de los accio-
 27. nistas doctores Héctor Romero Parduaci y Emilio Romero Par-
 28. ducci, relativa a la reforma del Artículo Cuarto de los Es-

1 tatutos Sociales, la misma que se archiva, y, luego de

2 deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad

3 efectuar la siguiente reforma al mencionado Artículo

4 Cuarto de los Estatutos Sociales: el Artículo Cuarto dirá:

5 "El Capital Social de la Compañía es de VEINTICUATRO MILLO-

6 NES DE SUCRES, dividido en veinticuatro mil acciones ordi-

7 narias y nominativas de un valor nominal de un mil sures

8 cada una, numeradas del cero cero cero uno al veinticu-

9 tro mil, inclusive. Cada acción de un mil sures que es-

10 tuviera totalmente pagada da derecho a un voto en las deli-

11 beraciones de la Junta General de Accionistas. Las accio-

12 nes no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su

13 valor pagado". Aprobados como han sido el aumento de capi-

14 tal y la reforma de los estatutos de la Compañía, la Jun-

15 ta General resuelve, finalmente, por unanimidad, autorizar

16 al representante legal de la Compañía para que, en su mo-

17 mento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pú-

18 blica y a correr los demás trámites legales, a fin de ob-

19 tener su plena validez; y, en definitiva, para que sur-

20 tan plenos efectos los antedichos aumento de capital y re-

21 forma de los estatutos sociales. No habiendo otro asunto

22 del cual tratar, el Presidente concede receso para la re-

23 >dacción de la parte presente acta; y, reinstalada la Junta

24 con la asistencia de las mismas personas anotadas al co-

25 >mienzo, por Secretaría se da lectura a esta acta, la mis-

26 >ma que es aprobada por unanimidad y sin modificación algu-

27 >na. Con lo cual se levanta la sesión a las diez y cuaren-

ta minutos de la mañana.- (firmado) Ramiro Romero P., Dr.



D.

Gustavo Falconi

NOTARIO SO.
Guayaquil

-9-

1 Ramiro Romero Parducci, Presidente Ad-Hoc de la Junta.-
 2 (firmado) Jan N. Bloemen, Sr. Jan N. Bloemen, Gerente Ge-
 3 neral-Secretario.- (firmado) Xavier Romero P., Ab. Xa-
 4 vior Romero Parducci.- (firmado) Héctor Romero P., Dr.
 5 Héctor Romero Parducci.- (firmado) E. Romero P., Dr. Emi-
 6 lio Romero Parducci.- Es fiel copia del original que me
 7 fue presentado y luego devolví a los interesados.- NOM-
 8 BRAMIENTO.- "Guayaquil, diez y nueve de marzo de mil
 9 novecientos ochenta y cuatro.- Señor Don JAN N.
 10 BLOEMEN AUKES, Ciudad.- De mis consideraciones: Cón-
 11 plene comunicarle que la Junta General Ordinaria de
 12 Accionistas de la Compañía Anónima "CORPORACION AGRICOLA
 13 SAN JUAN C. A.", domiciliada en Guayaquil, en su sesión
 14 celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir-
 15 lo GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de
 16 dos años y con las facultades ^{fijadas} en los Estatutos Sociales,
 17 entre las que figuran la de representar legalmente a la
 18 Sociedad sin necesidad del concurso de ningún otro fun-
 19 cionario. Los Estatutos Sociales constan de la escritura
 20 pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el quince
 21 de julio de mil novecientos setenta y siete, inscrita
 22 en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el doce de
 23 septiembre del mismo año.- Muy atentamente, (firmado) Ra-
 24 miro Romero P., Dr. Ramiro Romero Parducci, Presidente
 25 Ad-Hoc de la Junta.- RAZON: Acepto el cargo para el
 26 cual he sido reelegido según el nombramiento que an-
 27 tescedo.- Marzo veinte y nueve, mil novecientos ochenta y
 28 cuatro.- (firmado) Jan N. Bloemen, JAN N. BLOEMEN AU-

1 RES.- C e r t i f i c a . Que con fecha de hoy, queda ins-
2 crito este Nombramiento de fojas diez mil novecientos quina-
3 ce a diez mil novecientos diez y seis, número dos mil
4 setecientos cuarenta y nueve del Registro Mercantil y an-
5 tado bajo el número cuatro mil quinientos tres del Reper-
6 torio.- Guayaquil, diez y nueve de Abril de mil novecien-
7 tos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.- (firma-
8 do) Héctor Miguel Alcívar Andrade, Abogado. Héctor Miguel
9 Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Gua-
10 yaquil.- (Hay un sello que dice: Registro Mercan-
11 til - Cantón Guayaquil).- " R E P U B L I C A D E L
12 E C U A D O R .- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E IN-
13 TEGRACION.- RESOLUCION Número ciento, noventa y seis.-
14 EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E IN-
15 TEGRACION EN EL LITORAL. En uso de las facultades conferi-
16 das por el Decreto Supremo número setecientos ochenta
17 y nueve de once de septiembre de mil novecientos seten-
18 ta y cinco, el Acuerdo número seiscientos sesenta y
19 tres de veinte de mayo de mil novecientos setenta y
20 seis, y el Decreto Ejecutivo número sesenta y tres
21 de veinte y siete de agosto de mil novecientos ochenta
22 y cuatro; y, Considerando los Decretos Supremos número
23 novecientos setenta y cuatro de treinta de junio de
24 mil novecientos setenta y uno, y novecientos-A de diez
25 de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la solici-
26 tud y documentación presentada por el señor Jan N. Blo-
27 men, en su calidad de Gerente General de la Compañía COR-
28 PORACION AGRICOLA SAN JUAN C. A., el informe favorable n-
29



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-10-

1	mero cero treinta y uno AJ-MICEI emitido por la Asesoría Ju-
2	rídica; y, el informe favorable número SI seiscientos ochenti-
3	siete MICEI de treinta de noviembre de mil novecientos ochenta
4	y cuatro, emitido por la Subdirección de Integración, R E -
5	S U E L V E: AUTORIZAR la inversión extranjera directa al se-
6	ñor STURE GRAFFMAN de nacionalidad sueca, y a las personas ju-
7	rídicas CORPORACION FINANCIERA PANAMEÑA S.A. (COFIPA) de nacio-
8	nalidad panameña e IM-UND-EXPORTGESELLSCHAFT FRANTZ KRAGH de
9	nacionalidad alemana, para que con cargo a capitalización de
10	la reserva o superávit proveniente de la revalorización de ac-
11	tivos, capitalización de las reservas facultativas y legales,
12	compensación de crédito y en numerario, inviertan en su equi-
13	valente a dólares norteamericanos la cantidad de Nueve millo-
14	nes trescientos noventa y un mil sucres de la siguiente forma:
15	<u>INVERSIONISTA</u> <u>FORMA DE PAGO</u>
16	<u>CAPITALIZACION DE COMPENSACION NUMERARIO</u>
17	<u>LA RESERVA PROVE- DE CREDITO</u>
18	<u>NIENTE DE LA REVA-</u>
19	<u>LORIZACION DE ACTI-</u>
20	<u>VOs. CAPITALIZA-</u>
21	<u>CION DE RESERVA FA-</u>
22	<u>CULTATIVA Y LEGAL</u>
23	STURE GRAFFMAN S/1'591.000,00
24	CORPORACION FINANCIERA PANA-
25	MEÑA S.A. (COFIPA) S/1'581.000,00
26	IM-UND-EXPORTGESELLSCHAFT
27	FRANTZ KRAGH S/1'659.000,00 S/2'435.000,00 S/2'125.000,00
28	S/1'891.000,00 S/2'435.000,00 S/2'125.000,00

1 En el aumento de Capital Social acordado por la Junta General
2 Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de abril de
3 mil novecientos ochenta y cuatro, de la Compañía CORPORACION
4 AGRICOLA SAN JUAN C. A., de la cual son accionistas. La Com-
5 pañia Corporación Agrícola San Juan C.A., con el proyectado
6 aumento, tendrá un capital social de Veinte y cuatro millo-
7 nes de sucres y continuará siendo EMPRESA EXTRANJERA, según
8 el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros,
9 ya que el noventa y nueve, ochenta y cuatro por ciento de su
10 Capital Social es de Inversión Extranjera Directa y el cero,
11 diez y seis por ciento es de Inversión Nacional. Los inversio-
12 nistas deberán registrar su inversión en el Banco Central del
13 Ecuador y remitir copia a este Portafolio.- COMUNIQUESE.-
14 DADO, en Guayaquil, a tres de Diciembre de mil novecien-
15 tos ochenta y cuatro.- (firmado) Roberto Hanze S.,
16 Dr. Roberto Hanze Salem, SUBSECRETARIO REGIONAL DE
17 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.- (Hay
18 un sello).- SON COPIAS.- El presente contrato
19 se encuentra exonerado de toda clase de impuestos según
20 Decreto Supremo número setecientos treinta y tres,
21 de veinte y cinco de Agosto de mil novecientos se-
22 tenta y cinco, publicado en el Registro Oficial núme-
23 ro ochocientos setenta y ocho, de veinte y nueve de
24 Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Por tan-
25 to, el señor otorgante se ratificó en el contenido de
26 la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
27 Notario Público, esta escritura de Aumento de
28 Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales, en



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO SO.
Guayaquil

-11-

1 alta vez, de principio a fin, en presoncia del mencio-
 2 nado señor otorgante, quien la aprobó y firmó en uni-
 3 dad de acto de todo lo cual doy fé.- (firmado)
 4 Jan Nicolás Bloemen.- Pasaporte holandés: Z cero cincuen-
 5 ta y tres mil doscientos trece.- R.U.C.#0990112150001.-
 6 Cédula Tributaria número cero tres mil novecientos cator-
 7 ce.- (firmado) Gustavo Falconi L.- NOTARIO PUBLICO.-
 8 Ttdos: nuevas-Panamericana-parte.- No Valen.- Entlns: fija-
 9 das.- VALE.-

11 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero
 12 esta ~~SEXTA~~ COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo
 13 en la misma fecha de su otorgamiento.-



19 DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la
 20 presente escritura, que por Resolución número: 83-2-1-1-
 21 0113, del señor Intendente de Compañías, de fecha: veinte
 22 y dos de Enero del presente año, fué aprobada en todas sus
 23 partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinte y tres
 24 de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.-



C e r t i f i c o : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 85- 21 1-1- 0113, dictada el 22 de Enero de 1.985 por el Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública, que contiene el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada "CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C. A.", de fojas 2.700 a 2.721, número 603 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 998 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: JUAN.- Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia, auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y nueve de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 3.938 del Registro Mercantil de 1.960; 4.838 del Registro Mercantil de 1.960; 8.004 del Registro Mercantil de 1.965; 3.489 del Registro Mercantil de 1.967; 21.086 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y nueve de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1 GONZALO MORENO LOOR , Notario Titular Tercero del cantón, deja
2 constancia de que en esta fecha, y de conformidad con la Re -
3 solución número 85-2-1-1- 0113, de 22 de enero de 1985 del
4 Intendente de Compañías , ha tomado nota, y al margen de la
5 matriz correspondiente de veinte y ocho de septiembre de mil
6 novecientos sesenta a que se refiere el presente testimonio,
7 de la reforma de estatutos y aumento de capital contenidos en
8 el mismo.- Guayaquil, treinta y uno de enero de mil novecien -
9 tos ochenta y cinco.-----p-----



[Handwritten signature]
Dr. Gonzalo Moreno Loor
NOTARIO TERCERO